



HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.1069834 DE 2019 (No. INTERNO 124 de 2019), CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA. (INVITACIÓN PÚBLICA No. 22 DE 2019)

=====

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.002.836, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No.PCSJSR17-90 del 28 de julio de 2017, nombramiento confirmado mediante Resolución No.PCSJSR17-92 del 11 de agosto de 2017, posesionado según acta del 23 de agosto de 2017, debidamente facultado para contratar por el numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denominará LA NACIÓN -CONSEJO SUPERIOR, con Nit. 800.093.816-3; y por la otra, DISNEY RAYO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.581.212, quien actúa como representante legal de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA, con Nit. 900.245.578-1 hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el contrato CO1.PCCNTR.1069834 de 2019 (No. interno 124 de 2019) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 20 de agosto de 2019 se suscribió el contrato CO1.PCCNTR.1069834 de 2019 (No. interno 124 de 2019) entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: *“Prestar el servicio de interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto es “Adquirir, instalar y poner en funcionamiento máquinas RX detector de explosivos, arcos detectores de metales y molinetes control de acceso con destino a sedes judiciales a nivel nacional”.*

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	20 de agosto de 2019
Fecha de inicio	26 de agosto de 2019
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación	25 de diciembre de 2019
Valor	\$ 40.000.000,00

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del contrato CO1.PCCNTR.1069834 de 2019 (No. interno 124 de 2019), ha sido efectuado el pago de la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:



HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.1069834 DE 2019 (No. INTERNO 124 de 2019), CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA. (INVITACIÓN PÚBLICA No. 22 DE 2019)

SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
333772019	2019-11-13	00248 y 00250	12.000.000,00
377046019	2019-12-11	251	6.000.000,00
186845320	2020-07-22	00252 y 00253	22.000.000,00
TOTAL PAGADO			\$ 40.000.000,00

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.1069834 de 2019 (No. interno 124 de 2019), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

1. Valor inicial del Contrato	40.000.000,00
2. Valor adiciones del Contrato	\$ 0,00
3. Valor total del Contrato	\$ 40.000.000,00
4. Valor pagado al contratista	\$ 40.000.000,00
5. Valor adeudado por la Nación Consejo Superior de la Judicatura	\$ 0,00
6. Saldo no ejecutado	\$ 0,00

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM20-705 del 11 de agosto de 2020, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, en el cual informa "el saldo (...) del registro presupuestal expedido para el contrato No 124 de 2019 suscrito con CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA.

REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	SALDO
217919	40.000.000	27-01-02-000	0
40.000.00"			

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor del contrato CO1.PCCNTR.1069834 de 2019 (No. interno 124 de 2019), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA., constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 33-46-101017952 a favor de LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por la compañía SEGUROS DEL



HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.1069834 DE 2019 (No. INTERNO 124 de 2019), CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA. (INVITACIÓN PÚBLICA No. 22 DE 2019)

ESTADO, que cubre el Contrato CO1.PCCNTR.1069834 DE 2019 (No. interno 124 de 2019), aprobada el 28 de agosto de 2019.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 26 de agosto de 2019			
FECHA FINALIZACIÓN: 25 de diciembre de 2019			
GARANTÍAS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y 8 MESES MAS	27-08-2019	27-04-2020
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS TRES (3) AÑOS	27-08-2019	27-12-2022

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN: Con la ejecución del objeto del objeto del contrato se logró contar con el personal idóneo para el acompañamiento de la entidad, en el proceso de contratación de equipos y sistemas de seguridad electrónica, para el mejoramiento de la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y reevaluación de Contratistas y Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor del contrato CO1.PCCNTR.1069834 de 2019 (No. interno 124 de 2019), con el aval del director de la Unidad Administrativa, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.1069834 DE 2019 (No. INTERNO 124 de 2019), CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA. (INVITACIÓN PÚBLICA No. 22 DE 2019)

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el contrato CO1.PCCNTR.1069834 DE 2019 (No. interno 124 de 2019), suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato, con base en la información suministrada por el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.1069834 DE 2019 (No. interno 124 de 2019), el siguiente:

1. Valor inicial del Contrato	40.000.000,00
2. Valor adiciones del Contrato	\$ 0,00
3. Valor total del Contrato	\$ 40.000.000,00
4. Valor pagado al contratista	\$ 40.000.000,00
5. Valor adeudado por la Nación Consejo Superior de la Judicatura	\$ 0,00
6. Saldo no ejecutado:	\$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con el contrato CO1.PCCNTR.1069834 DE 2019 (No. interno 124 de 2019).

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada y firmada por el Contratista, también a través del SECOP II, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a liquidar el contrato de forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes en el SECOP II.

JOSE MAURICIO CUESTAS GOMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DISNEY RAYO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
SANTA MARTA LTDA.



**HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO
CO1.PCCNTR.1069834 DE 2019 (No. INTERNO 124 de 2019), CELEBRADO ENTRE LA
NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA. (INVITACIÓN PÚBLICA No. 22 DE 2019)**
=====

Vo. Bo.

JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Supervisor del Contrato

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Unidad Administrativa

Proyectó: Margarita Rodríguez García
Verificó: Diana Jahel Buitrago Garavito
Aprobó: Juan Hernández Martínez

UAL/1ª Revisión: Claudia Esperanza Castillo Alvarado / 2ª Revisión: Martha Liliana Gómez Triana / Aprobó: José Camilo Guzmán Santos
25/09/2020